

CONVENIO COLECTIVO DE TB 2005-2008

Artículo 20

PRIMA POR CAMBIO DE DÍA TRABAJADO EN DESCANSO DE FIN DE SEMANA

Por cada día trabajado en descanso de fin de semana a cambio de un día de descanso de lunes a viernes, se abonará una prima de 100 euros para el año 2006. A partir de 2007 tendrá el incremento que se recoge en el apartado A) de los artículos 13 y 15 ... Según tablas del 2007 esta prima es de 103 euros por día trasladado

DI QUE NO



Como era de esperar, en algunas cocheras, ya se les está pidiendo a los mecánicos que vengán a trabajar un día de su descanso en fin de semana para sacar la faena que se está acumulando. La compensación que da la empresa por ello es el pago de horas extras ignorando con ello dos cosas importantes:

1º La plantilla de mecánicos de TB ya hace 80 horas extras al año por lo que cualquier incremento de ellas es ilegal y la Inspección ya ha sancionado a TB algunos casos particulares con multas de 1000 euros.

2º La dirección ignora su propio convenio en el que se dice claramente que cuando se trabaje un día de descanso en sábado o domingo éste será abonado con la prima especial de 103 euros más un día de descanso de lunes a viernes.

Está claro que, a la vista del aumento de servicio que se va a dar en fin de semana, la demanda de mecánicos para trabajar en estos días va a ir en aumento por lo que si la plantilla no se planta a la empresa le va a salir muy barato el aumento de producción que prevé.

Lejos de adecuar las plantillas a la demanda, la dirección de TB, en su torpeza, vuelve a incurrir en ilegalidades que además perjudican a todos los mecánicos por lo que desde CGT te pedimos que si la empresa no cumple con la Ley y con lo que firma, cuando te pida que trabajes un sábado o domingo que tenías de descanso le digas que NO.

- POR EL AUMENTO DE LA PLANTILLA DE MECANICOS, CONTRA LAS HORAS EXTRAS ILEGALES.
- POR QUE SE CUMPLA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 20 TAMBIÉN CON LOS MECÁNICOS.